

EJECUTIVO SINGULAR.
RAD. No.2018-00225-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación Adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.
Sírvasse proveer.
Sincelejo, junio 28 de 2021.

MARCELA MARÍA RIVERA MACÍAS
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
veintiocho (28) junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación Adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación Adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación						
FECHA DE CORTE LIQUIDACION:						25-jun-2021
FECHA INTERES DE MORA DESDE						25-abr-2019
DIAS EN MORA:						780
TASA DE MORA:						30,72%
CAPITAL						\$ 1.464.400
Valor Liquidación						
INTERESES DE MORA	1.464.400	X	30,72%	X	780	= \$ 974.705
			360			
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO					= \$	974.705

SEGUNDO: Fíjense las agencias adicionales en derecho en SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$68.229). Inclúyanse en la liquidación adicional de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No.: 88
FECHA: 29/06/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21cd8a5ce35abe3bdd3b87fdf9de11f8ab869e73a0d647065002f49aecfaa74e

Documento generado en 28/06/2021 04:56:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>